Artículo 10. *Funcionalidad de la Aplicación.*

La funcionalidad de esta aplicación se concreta en las siguientes utilidades:

1. Solicitud y concesión de autorizaciones de uso.
2. Transmisión del contenido de las comunicaciones a las que se refiere el artículo primero de esta Orden.
3. Consultas relativas a la gestión de autorizaciones y comunicaciones realizadas por los usuarios.

Artículo 11. *Solicitud y concesión de las autorizaciones.*

1. Las empresas y colegiados profesionales que vayan a utilizar esta aplicación deberán solicitar a los Servicios Públicos de Empleo una autorización de uso de la misma mediante la cumplimentación telemática del «Formulario de Solicitud de Autorización» que figura como anexo II de esta Orden Ministerial y de la confirmación por la misma vía de dicho formulario.
2. El trámite de solicitud finaliza con la presentación ante el Servicio Público de Empleo al que se solicita la autorización, en el plazo de los treinta días siguientes a la cumplimentación y confirmación telemática indicada en el apartado anterior, del documento impreso de solicitud de autorización que figura en la presente Orden Ministerial como anexo III: «Solicitud de autorización administrativa a empresas», para las empresas que actúan en su propio nombre, y como Anexo IV: «Solicitud de autorización administrativa a empresas y profesionales colegiados que ostentan la representación de empresas en cuyo nombre actúan», para empresas y profesionales colegiados que actúan en nombre de terceros, a los que se deberá de acompañar la documentación indicada en los referidos anexos.
3. El Servicio Público de Empleo procederá a resolver la solicitud y notificarla en el plazo de los quince días siguientes a la recepción de aquélla.
4. La concesión de dicha autorización será comunicada por el Servicio Público de Empleo a la dirección de correo electrónico que haya indicado el usuario.

Artículo 12. *Comunicación del contenido de la contratación laboral y de las copias básicas de la misma.*

1. Los usuarios autorizados podrán comunicar el contenido de la contratación laboral de forma individualizada o múltiple.
2. La Comunicación individualizada podrá llevarse a cabo de dos formas:

a) Comunicando los datos obligatorios del contenido del contrato que previamente haya sido suscrito por las partes.
b) Cumplimentando el modelo de contrato y comunicando provisionalmente el contenido de los datos que obligatoriamente han de reseñarse y confirmando, con posterioridad a la firma del mismo por las partes, dicha comunicación.

3. La comunicación múltiple permite la transmisión de ficheros al Servicio Público de Empleo de los contratos previamente suscritos por las partes. De la información contenida en los contratos sólo se enviará aquella que contenga los datos obligatorios de la comunicación, de acuerdo a las «Instrucciones Técnicas» que se aprueben mediante Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, según se establece en la Disposición Final Primera de la presente Orden Ministerial.
4. Cuando se utilice la aplicación regulada en este Capítulo para comunicar el contenido de la contratación laboral, podrá utilizarse también para la comunicación de la copia básica de la misma por cualquiera de las alternativas de los apartados 2 y 3 de este artículo. En este caso, la aplicación permitirá la cumplimentación de los datos de la copia básica que no se incluyen en el anexo I como obligatorios respecto del contenido de la contratación.

Disposición adicional primera. *Coste Económico.*

El registro telemático que se crea en el Servicio Público de Empleo Estatal al que se hace referencia en el artículo 9.1 de esta Orden, se atenderá con los medios personales y materiales del Instituto Nacional de Empleo.

Disposición derogatoria única. *Derogación de disposiciones.*

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango en tanto que contradigan o se opongan a lo establecido en esta norma y expresamente la Orden de 2 de enero de 2001, por la que dictan normas para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Disposición final primera. *Desarrollo Informático.*

Se autoriza a la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo a dictar las Resoluciones oportunas para desarrollar la aplicación telemática del Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con las necesidades derivadas de las modificaciones normativas y con las oportunidades que ofrezcan los avances tecnológicos en cada momento.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de marzo de 2003.

ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

ANEXO I

Relación de datos obligatorios a comunicar a los servicios públicos de empleo

1. *Datos comunes a todas las comunicaciones excepto las certificaciones del apartado ocho de este anexo*

Datos del Representante de la Empresa:
NIF/NIE.
Nombre.
Primer apellido.
Segundo apellido (si posee NIE y carece de segundo apellido, no se consignará).

Datos de la Empresa:

CIF/NIF.
Nombre o Razón Social.
Dirección:

Nombre de vía.
Municipio .
Código postal.

Datos de la Cuenta de Cotización a la Seguridad Social:

Cuenta de cotización:

Régimen de cotización.
Número.
Dígito de control.

Actividad económica.

Datos del Centro de Trabajo:

País.
Municipio (sólo y obligatorio si País es España).

Datos del Trabajador:

NIF/NIE/ (no se consignará en las comunicaciones de copias básicas).
Nombre.
Primer apellido.
Segundo apellido (si posee NIE y carece de segundo apellido, no se consignará).
Fecha de nacimiento (mayor de dieciséis años).
Sexo.
Nacionalidad.
País de residencia.
Municipio de residencia (sólo y obligatorio si País de residencia es España).

2. *Datos de la comunicación del contrato*

Datos comunes a todos los contratos.

Código del contrato según la siguiente tabla:

Indefinidos:

Tiempo completo:

100: Indefinido ordinario a tiempo completo.
130: Indefinido de minusválido a tiempo completo.
150: Indefinido bonificado a tiempo completo.

Tiempo parcial:

200: Indefinido ordinario a tiempo parcial.
230: Indefinido de minusválido a tiempo parcial.
250: Indefinido bonificado a tiempo parcial.

Fijos discontinuos:

300: Fijo discontinuo.
330: Fijo discontinuo de minusválido.
350: Fijo discontinuo bonificado.

Temporales:

Tiempo completo:

401: Obra o servicio determinado a tiempo completo.
402: Eventual por circunstancias de la producción a tiempo completo.
403: Inserción a tiempo completo.
410: Interinidad a tiempo completo.
420: Prácticas a tiempo completo.
421: Formación a tiempo completo.
430: Temporal de minusválido a tiempo completo.
441: Relevo a tiempo completo.
450: Temporal bonificado a tiempo completo.

Tiempo parcial:

501: Obra o servicio determinado a tiempo parcial.
502: Eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial.
503: Inserción a tiempo parcial.
510: Interinidad a tiempo parcial.
520: Prácticas a tiempo parcial.
530: Temporal de minusválido a tiempo parcial.
540: Jubilación parcial.
541: Relevo a tiempo parcial.
550: Temporal bonificado a tiempo parcial.

Otros no contenidos en los anteriores a tiempo completo o a tiempo parcial:

970: Adscripción a Colaboración Social.
980: Jubilación especial a los 64 años.
990: Otros contratos.

Fecha de inicio de la relación laboral.
Ocupación o profesión.
Nivel formativo.
Identificador de la oferta de empleo (si se conoce).

Datos de los contratos según modalidad y otras características del contrato.

Parcial.

Horas de jornada.
Período de tiempo en que se realizan las horas de jornada.
Horas de convenio (sólo si el contrato es subvencionado).
Porcentaje de jubilación parcial (sólo en el contrato de jubilación parcial).

Duración determinada.

Fecha de término de la relación laboral (en el contrato de obra o servicio determinado y en el de interinidad no se consignará la fecha de término si no se conoce).
Convenio que autorice duración superior a la máxima permitida (sólo en el contrato eventual por circunstancias de la producción).

Prácticas.

Titulación académica.

Formación.

Acreditación de la formación.
Horas de jornada.
Período de tiempo en que se realizan las horas de jornada.
Horas de formación.

Colectivo de desempleado al que pertenece si es mayor de 21 años.
Indicación de discapacidad (cuando exista).
Convenio que autorice duración superior a la máxima permitida.

Interinidad.

Causa objeto de la interinidad para sustituir a trabajadores.

Relevo.

Tipo de trabajador de relevo contratado.

Investigación.

Tipo de empleador que contrata.
Tipo de trabajador contratado (sólo para el contrato de trabajo para la realización de un proyecto de investigación).

Inserción.

Tipo de empleador que contrata.
Ejercicio presupuestario (sólo si el empleador es una Corporación Local).

Entidad colaboradora (sólo si el empleador es una Corporación Local).
Actuación (sólo si el empleador es una Corporación Local).
Grupo de cotización a la Seguridad Social.

Acogido a fomento de contratación indefinida.

Normativa de fomento de la contratación indefinida a la que se acoge.
Colectivo de fomento de la contratación indefinida al que pertenece el trabajador contratado.

Acogido a bonificación de cuotas a la Seguridad Social.

Normativa a la que se acoge para bonificarse en las cuotas a la Seguridad Social.
Colectivo de bonificación al que pertenece el trabajador contratado.
Tipo de empresa que se bonifica.

Subsidiado mayor de 52 años.

Indicación de si el trabajador es perceptor de cualquiera de los subsidios recogidos en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, o bien es perceptor del subsidio en favor de los trabajadores eventuales agrarios incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Minusválidos en Centros Especiales de Empleo.

Indicación de si la empresa es un Centro Especial de Empleo.

Contrato de puesta a disposición de una Empresa de Trabajo Temporal.

CIF/NIF de empresa usuaria.

Contrato para Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo.

Tipo de trabajador contratado.
Tipo de programa.

Programa de Empleo.

Programa para el que se contrata.
Entidad colaboradora (sólo si el empleador es una Corporación Local).
Actuación (sólo si el empleador es una Corporación Local).
Año del ejercicio presupuestario (sólo si el empleador es una Corporación Local).

3. *Datos de la comunicación de copia básica*

Resto de datos contenidos en el contrato y que no estén recogidos en este Anexo en el apartado uno y en el apartado dos o siete según se trate de una comunicación de copia básica de un contrato o de una transformación a indefinido de un contrato temporal, respectivamente.
Tipo de firma de la copia básica.

4. *Datos de la comunicación de prórroga*

Fecha de inicio de la prórroga.
Fecha de término de la prórroga.
Identificador del contrato si se conoce.
Horas de formación (sólo en el contrato de formación, siempre y cuando se modifiquen las horas destinadas a la formación con respecto al contrato de origen).

5. *Datos de la comunicación de horas complementarias*

Número total de horas complementarias.
Porcentaje de aumento que supone sobre las horas pactadas en el contrato.
Identificador del contrato si se conoce.
Número de horas complementarias del 1er Trimestre.
Número de horas complementarias del 2.º Trimestre.
Número de horas complementarias del 3.º Trimestre.
Número de horas complementarias del 4.º Trimestre.

6. *Datos de la comunicación de llamamiento de fijo discontinuo*

Fecha de inicio del llamamiento.
Fecha de término del llamamiento.
Identificador del contrato si se conoce.

7. *Datos de la comunicación de transformación a indefinido de contrato temporal*

Datos comunes a todas las transformaciones de contratos.

Código del contrato según la siguiente tabla:

Tiempo completo:

109: Conversión a indefinido bonificado a tiempo completo.
139: Conversión a indefinido de minusválido a tiempo completo.
189: Conversión a indefinido no bonificado a tiempo completo.

Tiempo parcial:

209: Conversión a indefinido bonificado a tiempo parcial.
239: Conversión a indefinido de minusválido a tiempo parcial.
289: Conversión a indefinido no bonificado a tiempo parcial.

Fijo discontinuo:

309: Conversión a fijo discontinuo bonificado.
389: Conversión a fijo discontinuo no bonificado.

Fecha de inicio de la transformación.
Ocupación o profesión.
Identificador del contrato temporal que es objeto de la transformación, si se conoce.

Datos del contrato transformado según modalidad y otras características del contrato.

Parcial.

Horas de jornada.
Período de tiempo en que se realizan las horas de jornada (días, semana, mes o año).
Horas de convenio (sí el contrato es subvencionado).

Acogido a fomento de contratación indefinida.

Normativa de fomento de la contratación indefinida a la que se acoge.

Acogido a bonificación de cuotas a la Seguridad Social.

Normativa a la que se acoge para bonificarse en las cuotas a la Seguridad Social.

8. *Datos de la comunicación telemática de la certificación expedida por la administración pública o entidad encargada de gestionar la formación de trabajadores sustituidos durante dichos períodos por tabajadores desempleados beneficiarios de prestaciones por desempleo*

Datos del Representante de la Administración Pública o Entidad encargada de gestionar la formación.

NIF/NIE.
Nombre.
Primer apellido.
Segundo apellido (si posee NIE y carece de segundo apellido, no se consignará).

Datos de la Administración Pública o Entidad encargada de gestionar la formación.

Administración Pública o Entidad encargada de gestionar la formación (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Organismo Autónomo, Organismo Perteneciente a Comunidad Autónoma u Otras Entidades como la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, HOBETUZ, etc).
Nombre de la entidad que subvenciona la acción.
Código identificativo de la subvención.

Datos de la Empresa que tiene contratado al trabajador en formación a sustituir.

CIF/NIF.
Número de inscripción en la Seguridad Social.
Nombre o Razón Social.
Dirección:

Nombre de vía.
Municipio.
Código postal.

Número de trabajadores en plantilla.

Datos del trabajador en formación a sustituir.

NIF/NIE (no se consignará en las comunicaciones de copias básicas).
Número de afiliación a la Seguridad Social.
Nombre.
Primer apellido.
Segundo apellido (si posee NIE y carece de segundo apellido, no se consignará).
Ocupación o profesión.
Categoría profesional.

Datos de las acciones formativas programadas.

Denominación de la acción formativa.
Fecha de inicio de la acción formativa.
Fecha fin de la acción formativa.
Total de horas de la acción formativa.
Horario en que se imparte la acción formativa.

Datos del centro de formación encargado de las acciones formativas.

Nombre o razón social del centro de formación.
Dirección del centro de formación.

Nombre de vía.
Municipio.
Código postal.

Lugar y fecha de expedición de la certificación.

Lugar.
Fecha.

ANEXO II

Formulario de solicitud de autorización

Datos del Representante de la Empresa.

Nombre.
Primer apellido.
Segundo apellido (sí posee NIE y carece de segundo apellido, no se consignará).
NIF/NIE.

Datos de Identificación de la Empresa.

CIF/NIF.
Cuenta de cotización.

Régimen de cotización.
Número.
Dígito de control.

Razón Social.

Dirección Postal de la Empresa.

Vía pública.
Municipio.
Código postal.

Otros datos de la Empresa.

Correo electrónico.
Número de teléfono (dato opcional).
Número de fax (dato opcional).

Lugar de Presentación.

Lugar de presentación.

Tipo de Empresa.

Indicación del tipo de empresa que solicita la autorización:

Empresa que va a actuar exclusivamente en nombre propio.
Colegiado profesional o empresa que va a actuar en representación de terceros.

ANEXO III

Solicitud de autorización administrativa a empresas (para el uso de la Aplicación de Comunicación de la Contratación Laboral a través de Internet)

Fecha de solicitud:
N.º de solicitud:

Don/Doña ....., con número de identificación fiscal (N.I.F./N.I.E.) ....., en nombre y representación de la empresa ....., con C.I.F./N.I.F. ..... y código de cuenta de cotización ....., y con domicilio en ....., municipio ....., provincia ....., C.P. ....., e-mail ....., teléfono ....., fax .....

Solicita autorización para el uso de la Aplicación de Comunicación de la Contratación Laboral a través de Internet.
Esta autorización supone la aceptación de las cláusulas y condiciones que se detallan en la segunda hoja.
La documentación que se deberá aportar será la siguiente:

Solicitud firmada y sellada, por duplicado.
Si el solicitante es persona física, documento nacional de identidad, o si se tratase de extranjero, pasaporte o documento que lo sustituya y número de identificación de extranjero.
Si el solicitante es persona jurídica, además de la identificación de la persona natural, el título jurídico en virtud del cual la efectúa.